



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION R. N° 1304 -2017-UNFV

San Miguel, 14 AGO. 2017

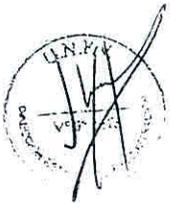
Visto el oficio N° 179-2017-ODH-OCRH-UNFV, de fecha 08.06.2017, mediante el cual propone la reestructuración de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de esta Casa de Estudios Superiores



CONSIDERANDO:

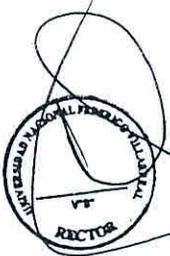
Que, mediante Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas de Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;...

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la misma Ley, señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, de fecha 15.03.2017, se aprobaron los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; estableciéndose la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar a dicho régimen, esta ruta comprende cuatro (4) etapas: 1. La preparación de la entidad, 2. Análisis situacional, 3. Aplicación de mejoras internas y 4. Implementación del nuevo régimen;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 3 de dicha resolución, para la implementación de la 1era Etapa, la entidad deberá conformar una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas; comisión que estará compuesta al menos por: El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la Comisión, un representante de la alta dirección designado por el titular de la entidad, dos jefes de los órganos de línea, el Jefe del Área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, el Jefe del Área de Planificación, Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces;



Que, mediante Resolución R. N° 4849-2013-UNFV, de fecha 27.12.2013, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil - Ley N° 30057 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la misma que fuera reestructurada mediante Resolución N° 7911-2015-UNFV, de fecha 26.05.2015, modificada con Resolución R. N° 260-2017, de fecha 13.02.2017;

Que, es necesaria la reestructuración de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, adecuando su conformación a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, de fecha 15.03.2017;

Estando al Oficio N° 696-2017-DIGA-UNFV, de fecha 09.06.2017 y a lo dispuesto por el señor Rector en Oficio N° 672-2017-R-UNFV, de fecha 04.07.2017 y de conformidad a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° **1304 -2017-UNFV**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reestructurar la Conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil - Ley N° 30057 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la cual estará integrada de la siguiente manera:

JEFE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	Presidente
Abog. IBETT YULIANA ROSAS DIAZ Representante de la Alta Dirección	Miembro
Mg. CELSO CONCHA DEL CASTILLO Representante de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	Miembro
Dra. ROXANA FRANCO GUANILO Representante de la Facultad de Psicología	Miembro
JEFA DE LA OFICINA CENTRAL DE RECURSOS HUMANOS	Miembro
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE PLANIFICACION	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



Lic. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)